

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 27 de noviembre de 2023. A despacho informando al señor juez, que, debido a dificultades técnicas presentadas por el micro-sitio del despacho alojado en la página de la rama judicial, la notificación en estados electrónicos del auto 1560 que libra mandamiento no se efectuó. Sírvasse proveer.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Demanda:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	19001-40-03-002-2023-00384-00
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	BLANCA LIBIA BOLAÑOS DAZA

Auto interlocutorio N° 2784

Mediante auto interlocutorio No. 2293, se ordenó notificar en estados electrónicos del 27 de septiembre de 2023, no obstante, por dificultades técnicas presentadas por el micro-sitio del despacho alojado en la página de la rama judicial, el mismo auto no fue notificado.

DISPONE:

PRIMERO. NOTIFICAR en estados electrónicos del 28 de noviembre el auto interlocutorio que libra mandamiento dentro del presente asunto.

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Juez

SC